



Municipalidad de Tucapel
Alcaldía

APRUEBA PROGRAMA MUNICIPAL QUE INDICA.

Huépil, Abril 15 de 2013.-

DECRETO ALCALDICIO N° 581 /

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial el 25.07.2006.-
- b) El Art. 3° de la Ley 19880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) Lo establecido en la Ley 19.886 que establece normas y Procedimientos sobre contratos, suministros y prestación de servicios, a través del portal www.mercadopublico.cl
- d) La invitación extendida por el municipio a representantes de la Municipalidad de Antuco, Alcalde (Sr. Claudio Solar), concejal (Sr. Mauricio Saldías) y funcionarios.
- e) La disponibilidad presupuestaria existente en el presupuesto municipal vigente, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2130 del 31.12.2012.-

DECRETO:

1. APRUÉBESE el Programa de Actividades adjunto, a llevarse a cabo el día de hoy 15.04.2013.
2. IMPÚTESE el gasto ocasionado de \$ 23.750.- impuesto incluido, en la cuenta "Alimentos y Bebidas" – 2201001, Gestión 2 Programas Inauguraciones y Eventos.
3. PROCÉDASE de acuerdo a lo que establece la Ley Orgánica Constitucional de Municipales y la Ley de compras públicas para estos efectos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



DISTRIBUCIÓN:

- Daf
- Alcaldía.
- Archivo S.M.
- Oficina de Partes.
- JAJA/FMMB/ncf